



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 11 SEP 2015

VISTO;

El expediente N° 15-009093-001 que contiene el memorándum N° 642-2015-IGSS-RED.S.BCO.CHO.SCO/DE en donde se incluye el Plan de Intervención y Respuesta Sanitaria ante los Efectos del Fenómeno del Niño en la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco 2015 - 2016.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el estado determina la política nacional de salud de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste se constituye como la Autoridad de Salud a nivel nacional, y según lo establece la Ley N° 23842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud.

Que el Decreto Legislativo N° 1156, dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones estableciendo los supuestos que configuran una emergencia sanitaria.

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2015-SA y D.S. N° 045-2015-PCM se declara en emergencia sanitaria por el plazo de noventa y sesenta días calendario respectivamente a diversos departamentos, provincias y distritos del País incluyéndose al departamento y provincia de Lima, por el peligro inminente y de muy alto riesgo de la presencia del Fenómeno Del Niño y su probabilidad de extensión hasta el próximo verano, y con la finalidad de prevenir pérdidas y daños a la vida, salud y medios de vida de la población, así como de la infraestructura productiva básica y social.

Que, en los últimos años se observa el incremento de la recurrencia y severidad de los desastres asociados a riesgos naturales y tecnológicos, lo que representa una gran preocupación a nivel de Gobiernos Nacional, Regional y local; convirtiéndose esta situación



en un reto en materia de preparación, no solo para las autoridades sino para la sociedad en su conjunto por lo que habiendo para este periodo de año, 2015-2016 las entidades técnico científicas anunciado la presencia del Fenómeno El Niño y que como consecuencia de ello, puede producirse incremento de lluvias en la diversas zonas del país, incremento de las precipitaciones pluviales, incremento del caudal de los ríos y fenómenos de remoción en masa asociados a la intensificación de las precipitaciones por lo que se hace indispensable la implementación de acciones que permitan prepararse y responder ante los probables daños a la salud que puedan presentarse.

Que en consideración a lo expuesto, las instituciones públicas involucradas, están obligados a poner en marcha acciones inmediatas de prevención por el peligro inminente, estando orientadas estas acciones a la reducción del muy alto riesgo existente por el fenómeno de El Niño, los mismos que en salud se exteriorizarían en el posible aumento de carga de malnutrición, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas, mayor morbilidad y mortalidad por olas de calor, crecidas y sequías, cambio en la distribución de algunos vectores de enfermedades, incremento en transmisión del dengue y demás.

Ante ello la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco ha tomado la decisión de elaborar el Plan de Intervención y Respuesta Sanitaria ante los Efectos del Fenómeno del Niño en la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco 2015 – 2016 determinando las acciones pertinentes para reducir el impacto de la activación de estos peligros, proporcionando una adecuada atención a la población vulnerable y generando las acciones de rehabilitación que sean pertinentes teniendo como objetivo disponer de una respuesta oportuna, efectiva y eficiente frente a las consecuencias en la salud derivadas del fenómeno del Niño en la población de la jurisdicción sanitaria de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, por lo que se hace necesario dictar el auto resolutivo correspondiente aprobando dicho Plan.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado mediante R.D. N° 885-03-SA/DM, y con el visto bueno de la Dirección Administrativa, Oficina de Desarrollo Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.

Aprobar el Plan de Intervención y Respuesta Sanitaria ante los Efectos del Fenómeno del Niño en la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco 2015 – 2016

Artículo Segundo.

La Oficina de Desarrollo Institucional en Coordinación con la Dirección Administrativa será la responsable de la ejecución, monitoreo y evaluación del presente Plan.

Artículo Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco.

Regístrese y Comuníquese;

LNOA/RRVL
Distribución
() D. E.
() D. A.
() ODI
() A. L.
() INT.
() Archivo2

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
D. RED S. BCO. CHO. SCO.

G.P. LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
C.M.P. 18947
DIRECTOR EJECUTIVO